



Política de Acomodo Razonable del Colegio De La Salle

I. Objetivo

El Colegio De La Salle como Institución educativa y cristiana se dirige a aceptar la diversidad académica y mantener su estándar de excelencia y reto al estudiantado. Tiene el propósito de proveer ajustes para que los alumnos con enfermedades crónicas, impedimentos físicos o diversidad académica puedan cumplir con el nivel educativo en igualdad de condiciones siempre y cuando no sea oneroso para la Institución. En muchos casos los estudiantes con discapacidades necesitan de acomodos para llevar a cabo sus tareas académicas.

II. Justificación

El Colegio es uno de enseñanza regular y tradicional. El diagnóstico que tienen un por ciento de alumnos requiere que la Institución adopte unas políticas de ajustes para que los alumnos cuya recomendación de los especialistas es integrarse a una corriente regular. Los ajustes ayudan a los alumnos a trabajar en igualdad de condiciones. El requisito para los estudiantes participantes será dominar las destrezas y cumplir con el Reglamento del Estudiante.

III. Definición

Un acomodo razonable es cualquier cambio o ajuste a la actividad, al ambiente de esta o a la forma en que usualmente se hacen las cosas, que le permite a la persona con discapacidad participar del programa académico o trabajo (Departamento de Educación Federal 2007).

Los acomodos tienen la intención de reducir o quizás eliminar los efectos del impedimento en los estudiantes; **no reducen las expectativas para el aprendizaje**. Los acomodos que se le proveen al estudiante tienen que ser los mismos para la enseñanza en el salón de clases y la evaluación en el salón de clases.

Los acomodos no son privilegios. Deberán otorgarse según la condición del estudiante. Se harán ajustes de acuerdo con las asignaturas y la visión educativa del Colegio. Los acomodos se incluyen en las actividades extracurriculares del Colegio, tanto en la transportación como en el lugar a visitar en el caso que fuera una excursión.

Los acomodos son para igualar al estudiante con diversidad funcional. Deberá estar documentado por psicólogo, psiquiatra o el especialista en el campo específico del impedimento del estudiante. No son ventajas. Se ofrecen al estudiante que los necesita y está debidamente documentado y **actualizado**. El Colegio analizará aquellas situaciones de los estudiantes que requieran acomodos razonables.

Hay que tener en cuenta que el Colegio no está obligado a proporcionar acomodados que causen un cambio fundamental en la naturaleza de los programas, alteren el currículo y no pueden ser una carga onerosa. (Aguirre 2023).

Cabe señalar que la educación especial es una educación diseñada para estudiantes con discapacidades y puede incluir servicios especiales. La misma no se ofrece en el Colegio.

La comunicación Familia y Colegio es vital para la implementación, seguimiento y éxito de los acomodados que se pueden ofrecer en el Colegio.

IV. Base legal

- Título III de American With Disabilities Act- Igualdad de condiciones para recibir servicios de acuerdo con la capacidad de la entidad. Bajo ley ADA las instituciones educativas no pueden discriminar a los padres y/o estudiantes con necesidades especiales ni pueden cobrar más de lo que haría con cualquier otro estudiante, no es necesario que se reciban fondos federales, las instituciones educativas privadas tienen que cumplir con la ley bajo el Título III. ADA garantiza los siguientes derechos básicos: tratos no discriminatorios, accesibilidad física y de comunicación, acomodados razonables.
- Ley de prohibición de discrimen contra personas con impedimentos (Ley 44 del 2 de julio de 1985) Esta ley prohíbe que cualquier persona natural o jurídica, por si o a través de otra, impida, obstaculice, limite o excluya a otra persona con impedimentos físicos, mentales o sensoriales por el mero hecho de tales impedimentos, de participar, formar parte o disfrutar en o en cualesquiera programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, implantadas, administradas o de cualquier otra forma dirigidas o llevadas a cabo por cualesquiera instituciones públicas o privadas que reciban fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Ley 91, enmienda la ley 44. Prohibición de discrimen y adoptar las medidas necesarias para ofrecer igualdad de oportunidades.
- Ley Angelí Rivera Ortiz de Acomodo Razonable para estudiantes con enfermedades crónicas- Para reconocer estudiantes con enfermedades crónicas remediabiles.
- Ley 57 , 11 de mayo de 2023. Ley para la prevención del maltrato, preservación de la unidad familiar y para la seguridad, bienestar y protección de los menores.

V. ¿Quiénes pueden solicitar acomodo razonable?

- Los padres o encargados de todo estudiante con discapacidad **cuálificada** que tenga una condición física o mental que le limite una o más actividades esenciales de la vida, debidamente **certificada por especialista de la condición**.

VI. Responsabilidades de los Miembros de la Comunidad Educativa

- Recibir los documentos entregados por los padres, a estos efectos será la Principal de Nivel o la Consejera.
- Establecer los acomodados que como escuela de corriente regular tradicional se pueden ofrecer en el Colegio.
- Mantener el trabajo discreto y empático.
- Cumplir con los acomodados
- Los maestros deberán mantener informados a la principal, a la consejera y a los padres del desempeño del estudiante. Para esto el maestro deberá ser diligente al momento de entrar las notas en FACTS. Todo se realizará con actitud discreta y profesional.
- Llenar diligentemente las planillas de observaciones requeridas por los especialistas.
- Mantener un clima de aceptación en el salón de clases.
- Citar a los padres en cuanto se necesite más colaboración en el hogar, entre otros asuntos.
- Los profesores deberán mantener evidencia de los acomodados otorgados en clase y en los criterios de evaluación.

VII. Responsabilidades de los padres

- Mantener comunicación y documentos actualizados. Toda actualización del estudiante deberá estar documentada por los especialistas y renovarse cada año a más tardar en agosto de cada año escolar.
- **Mantener a los especialistas al tanto del tipo de escuela al que su niño está integrado. Dígame que hay exámenes y asignaciones diarias.**
- Llevar a sus hijos a las citas de evaluación y seguimiento especialmente cuando se relacione con el acomodo razonable.
- Hay que reconocer que los acomodados estarán establecidos y que cualquier cambio implicará comunicación con la principal, la consejera y los maestros, así como la respectiva documentación del especialista.
- Entender que los acomodados se realizan para que el alumno pueda funcionar en igualdad de condiciones en el salón de clases, no para que el estudiante esté obligado a obtener “A” o los maestros obligados a otorgar “A” o a aprobar el curso.
- Mantener la información del Directorio **actualizada** con el nombre del padre, madre o encargado, los teléfonos a los que se puedan llamar en caso de emergencia y un correo electrónico.
- La comunicación entre los padres y la Comunidad Escolar deberá ser respetuosa y colaborativa.
- Los asuntos relacionados con acomodo razonable no se ventilarán en las redes sociales.
- Revisar diariamente FACTS.

VIII. Procedimiento para otorgar acomodo razonable

- Los padres llenarán una **solicitud de acomodo razonable**.
- **Los padres llenarán y presentarán los documentos** requeridos en la sección de Formularios (Solicitud, Formulario para el Médico o especialista, Evaluación, Autorización de divulgación y compromiso)
- **Para comenzar el proceso de acomodo razonable los padres deberán presentar evaluación reciente de un profesional especialista en la condición del estudiante (no más de 1 año) que contenga recomendaciones de los acomodos razonables. En lo sucesivo, renovará un máximo de cada 3 años si se presume que la condición es permanente. No obstante, anualmente el especialista indicará que los acomodos estarán vigentes en agostos de cada curso escolar.**
- Esta evaluación médica de la condición o diagnóstico deberá ser certificada por un profesional licenciado en el área. **NO se evaluarán solicitudes incompletas, tachadas o con partes borradas.** Entregarán la solicitud con la evidencia a la Principal de Nivel o a la Consejera. Los acomodos se pueden otorgar siempre cuando haya un diagnóstico de **discapacidad certificado por un especialista**. En esa discapacidad se trabajará acorde con las posibilidades del Colegio, que es uno de corriente regular tradicional, lo que limita a tiempo y medio la extensión a conceder.
- El especialista certificará si el acomodo es temporal o permanente. De ser temporal colocará un tiempo aproximado de los acomodos. Para condiciones que se presuman permanentes, una vez otorgado el acomodo los padres entregarán evaluación cada tres años y anualmente un certificado de la vigencia de los acomodos que se presentará el primer lunes de agosto de cada año escolar.
- Si se descubre la necesidad de acomodo razonable para fechas en los que se administran exámenes estandarizados el Colegio tiene que presentar las correspondientes evaluaciones de los especialistas tal como se indica en la Política de acomodo razonable. Los padres vienen obligados a cumplir con las disposiciones de las firmas evaluadoras como *College Board PR y EU , Educational Testing Service, Editorial SM, Learn Aid* y someter los documentos requeridos por estas instituciones en la fecha indicada por estos. En caso de duda, comuníquese con la Consejera o la Principal de nivel.
- Los padres mantendrán un archivo personal de todos sus documentos.
- Las evaluaciones o certificaciones deberán ser realizadas por un profesional que no esté en el primer, segundo o tercer grado de consanguinidad con el estudiante. Tampoco se aceptarán certificaciones o solicitudes expedidas por el tutor o encargado del estudiante. Los documentos se entregarán en sobre sellado a la Principal de Nivel o la Consejera. No se dejarán en otras dependencias del Colegio ni en las manos de otro personal.
- **No se aceptarán solicitudes incompletas**
- Los padres traerán los documentos que certifiquen las condiciones del estudiante y las recomendaciones de los especialistas. El Colegio otorgará aquellos que sean razonables para una escuela de corriente regular tradicional.
- La institución educativa **analizará la solicitud y recomendaciones** tomando en cuenta la condición que manifieste el estudiante y que los acomodos no sean onerosos para la institución.
- **Una vez evaluados los documentos se determinará si procede el acomodo razonable.**

- El Colegio, a su discreción puede llevar a cabo reunión de acomodo razonable y citará a las partes correspondientes, las cuales deberán acudir el día y la hora señalada. Asistirán solamente las partes citadas por el Colegio. Los padres costearán cualquier gasto relacionado a los servicios profesionales.
- Los asuntos de acomodo razonable requieren un ambiente de paz y respeto. No se permitirán conductas disruptivas a la paz institucional y a los empleados durante una reunión de acomodo razonable.
- **De proceder los acomodados se redactará un documento con instrucciones claras al personal que los llevará a cabo y/o se orientará a los maestros en una reunión** para especificar los acomodados del estudiante.
- El estudiante tiene que demostrar que domina las áreas académicas.
- Un estudiante al cual se le haya otorgado acomodo razonable puede fracasar sino logra el promedio o no cumple con los requisitos de la clase aún con el acomodo.
- **Se informará a los padres los acomodados otorgados en la Institución** que es una de corriente regular tradicional y con un sistema de notas frecuente que implica limitaciones de tiempo.
- Si los padres no están de acuerdo, la enseñanza continuará sin acomodados.
- **Las direcciones sobre los acomodados en el plantel escolar las asigna la Institución** a través de la Consejera y las Principales, a los maestros, por recomendación de los especialistas, a tenor con las necesidades del estudiante.
- Se les informará a los profesores los ajustes y se les enfatizará la importancia profesional y legal de cumplirlos.
- El **maestro documentará** los acomodados de cada uno de los estudiantes que participan de los acomodados. Llevará récord anecdótico de los acomodados que le ha otorgado al estudiante.
- La principal de nivel y la consejera pueden solicitar al maestro en cualquier momento evidencia de los acomodados concedidos.
- Los maestros serán orientados en agosto de cada año escolar (o en cualquier otra fecha siempre que sea necesario) sobre los participantes de acomodo razonable y sus respectivos acomodados. Los maestros firmarán que fueron orientados.
- Si algún maestro tiene dudas sobre si alguno de sus estudiantes es participante de acomodo razonable, le preguntará a su principal de nivel o a la consejera.

IX. Ejemplos de acomodados razonables en el Colegio De La Salle que se otorgan de acuerdo con la condición del estudiante.

- Tiempo adicional (medio tiempo) para exámenes, pruebas cortas, proyectos, asignaciones y tareas a calificarse en el salón de clases.
- Subtítulos en películas o documentales.
- Destacar palabras claves o enseñarlo a hacerlo.
- Repetir las instrucciones.
- Proveer ejemplos para ayudar al estudiante a formular lo que va a escribir.
- Proveer papel de líneas o espacio para contestar.
- Hacer una rúbrica clara
- Permitir tomar notas en la tableta.

- Asiento preferencial (del primer al tercer puesto).
- Llamar al estudiante con frecuencia.
- Subir a FACTS un resumen de la clase para que los padres y tutores puedan ayudarlo.
- Permitir guía visual para presentaciones orales.
- Anunciar y recordar fechas importantes de exámenes y entrega de trabajos (FACTS)
- Uso de calculadora siempre y cuando no interfiera con la destreza que se pretende medir.
- Permitir que entregue el trabajo de la clase el mismo día más tarde o al día siguiente.
- Si el alumno tomó tiempo de otra clase para hacer un examen, el maestro de la clase siguiente deberá proveerle el material o subirlo a FACTS

X. Los siguientes no son acomodados razonables en el Colegio De La Salle

- Alterar el currículo escolar eliminando áreas esenciales de aprendizaje o establecer un ritmo académico diferente a lo establecido.
- Cambiar o eliminar requisitos de graduación.
- No seguir las normas de conducta establecidas en el Reglamento del Estudiante.
- Solicitar más tiempo adicional del que se otorgó en el acomodo razonable.
- En caso de viaje, refiérase a la sección 5.2.7 del Manual Informativo y Reglamento del Curso 2026-2027.

XI. Ejemplos de acomodo para el aula virtual

- Ofrecer instrucciones simples
- Proveer textos en diferentes formatos
- Ayuda en la sincro comunicación (por chat)
- Presentar las clases en un diseño simple
- Uso de calculadora
- Se siguen proveyendo los acomodados de tiempo
- Para que funcione el aula virtual tiene que haber apoyo técnico, horario de oficina del maestro, apoyo al maestro.

XII. Documentos o formularios requeridos por los especialistas para evaluación o seguimiento de la condición del estudiante

- Los especialistas enviarán los documentos en Español. Si los envían en fotocopias deberán estar liberados de derechos de autor. Esto aplica a los estudiantes que ya participan de acomodo y a los que están bajo evaluación de los especialistas.
- Todo documento para completar por los maestros deberá estar acompañado de una autorización de los padres. Indicando quiénes completarán los documentos. Recordando las posibilidades de la escuela, como maestros que estén ausentes por licencia, entre otros.
- Se devolverán en sobre sellado dirigido al especialista que trata la condición.
- Las observaciones de los maestros serán analizadas y trabajadas por el especialista. Los padres no increparán a los maestros sobre las observaciones escritas para los especialistas.
- El Colegio tramitará los documentos en un plazo no mayor de 30 días lectivos.

XIII. Evaluación y reevaluación de los acomodados

- El especialista certificará los acomodados anualmente y esa certificación se entregará el primer lunes de cada año escolar.
- La evaluación tendrá vigencia de tres (3) años para el propósito de la escuela. No obstante, deberá entregar certificación anual de la vigencia de los acomodados.
- El padre puede someter la evaluación tan pronto se descubra la condición del estudiante.

XIV. Disciplina de estudiantes bajo acomodados

- El estudiante deberá seguir las normas dictadas en el Reglamento del Estudiante, **sin excepción**. Las conductas disruptivas o que afecten la seguridad o ambiente escolar de los demás o del propio estudiante serán sancionadas conforme al Reglamento.

XV. Quejas

- Si un padre o estudiante entiende que no se le está brindando el acomodo deberá informarlo a la Principal K-6to grado, Principal 7-12mo grado o a la Consejera. Llamará al Colegio al (787) 785-7150 a Recepción y solicitará una reunión.
- El Colegio citará a una reunión no más tarde de diez (10 días lectivos) de obtenida la información.
- Se siguen las recomendaciones que puedan ser implementadas en una escuela de corriente regular.

XVI. Evaluaciones o documentos falsos

- Si el Colegio adviene en conocimiento de que la información sometida por los padres o encargados es falsa se alertará a las autoridades.

XVII. Vigencia

- Esta política tiene vigencia a partir del 1 de agosto de 2026.

XVIII. Enmiendas

- Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento.

XIX. Interpretación

- Esta política refleja los criterios institucionales del Colegio para la evaluación, concesión e implementación de acomodados razonables. Su interpretación oficial corresponde exclusivamente al Colegio, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

XX. Cláusula de separabilidad

- Si cualquier disposición fuera declarada inválida, ilegal o contraria a la legislación o reglamentación aplicable por una autoridad competente, dicha disposición quedará sin efecto únicamente en la medida de su incompatibilidad. Las restantes disposiciones de esta política permanecerán en pleno vigor y efecto, y continuarán siendo obligatorias y aplicables.



SOLICITUD PARA ACOMODO RAZONABLE

Fecha de solicitud: _____

Nombre del estudiante: _____

Grado que cursa el estudiante: _____ Grupo: _____

Condición o Diagnóstico: _____

Describa cómo la condición afecta el desempeño escolar y académico del estudiante

¿Cuál o cuáles son aquellas tareas o trabajos que el estudiante se le dificulta trabajar sin el Acomodo Razonable?

Yo, _____ padre, madre o encargado de
_____ certifico que la información aquí
provista es cierta y que vengo obligado a someter la documentación requerida por el Colegio conforme a
la Política de Acomodo Razonable y que el Colegio analizará la solicitud de acuerdo con los documentos
sometidos. Entiendo y acepto que esta solicitud no garantiza que se provea el acomodo razonable y
ningún acomodo será oficial hasta que autoricemos los mismos.

Firma

Fecha



ACOMODO RAZONABLE

FORMULARIO QUE DEBERA SER COMPLETADO POR EL MEDICO O ESPECIALISTA, ENTREGADO CON LA EVALUACION Y SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES

Nombre del alumno o alumna: _____

1. ¿Cómo la condición del estudiante afecta su desempeño escolar?

2. ¿Cómo se beneficiaría el estudiante del acomodo razonable?

Acomodo Recomendado	Razón por la cual se recomienda. Especifique si es temporal o permanente	Tiempo de Acomodo	Asignatura para la cual se recomienda	Comentarios

Fecha

Nombre del Médico o Especialista

Firma del Médico o Especialista

Número de Licencia

Teléfono

Dirección



AUTORIZACION DE DIVULGACION DE LOS ACOMODOS A LOS MAESTROS Y COMPROMISO

Yo, _____ padre, madre o encargado de
_____ estoy de acuerdo con la **Política de
Acomodo Razonable del Colegio De La Salle**. Entiendo que los maestros deberán estar al tanto de las
condiciones de mi hijo (a) y de los acomodos analizados y autorizados por el Colegio.

También me comprometo a cumplir con todos los requisitos y responsabilidades que se mencionan en
esta Política.

Firma

Fecha